



Resolución Viceministerial

N° 059-2025-MINEDU

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS, el expediente N° DISERTPA2025-INT-0131491, los Informes N° 00001-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, N° 00007-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y N° 00010-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00873-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00780-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 29 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Unidad de Bienestar y Empleabilidad es responsable de la orientación profesional, tutoría, consejería, bolsa de trabajo, bolsa de práctica preprofesional y profesional, emprendimiento u otros que coadyuvan al tránsito de los estudiantes de la Educación Superior Tecnológica al empleo; además debe de conformar un comité de defensa del



EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0131491

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1AB4ED**

estudiante que se encontrará a cargo de velar por el bienestar de los estudiantes para la prevención y atención en casos de acoso, discriminación, entre otros;

Que, los numerales 8) y 9) del Clasificador de Cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica Públicos, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 276-2021-MINEDU, establece las funciones del Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante los Informes N° 00001-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, N° 00007-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y N° 00010-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, elaborados de manera conjunta por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y la Dirección General de Desarrollo Docente, se sustenta la necesidad de aprobar el Documento Normativo denominado “Disposiciones que orientan la implementación de los servicios de Bienestar y Empleabilidad en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, puesto que, se requiere establecer disposiciones que permitan la implementación de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad en las referidas instituciones educativas, a fin de garantizar la atención oportuna de la comunidad estudiantil en el acceso, permanencia y egreso de la formación;

Que, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección de Formación Inicial Docente, y la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Que, a través del Informe N° 00873-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que resulta técnicamente factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta normativa, por cuanto, desde el punto de vista de planificación se encuentra en concordancia con las orientaciones y objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, para el Año Fiscal 2025 dicha propuesta de no irrogará gastos adicionales a los programados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación; toda vez que, el desarrollo de las actividades establecidas en dicho documento normativo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de las Unidades Operativas y Unidades Ejecutoras involucradas del pliego mencionado, así como al Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras de los pliegos Gobiernos Regionales;

Que, a través del Informe N° 00780-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta normativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU;

EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0131491

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1AB4ED**



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que orientan la implementación de los servicios de Bienestar y Empleabilidad en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica” la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2025/06/12 12:32:55



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2025/06/12 10:08:18



HUAYHUA AGUIRRE
Fernando Felix FAU
20131370998 hard
DIRECTOR GENERAL -
DIGESUTPA
Doy V° B°
2025/06/12 10:39:01



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2025/06/12 11:47:51



EXPEDIENTE: DISERTPA2025-INT-0131491

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1AB4ED**



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

“DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 059-2025-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
	01		12/06/2025

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
---	---	---------------

Versión	Sección/ Ítem	Cuadro de Control de Cambios		
		Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	JUNIO 2025	DISERTPA/DIFOID

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. DEFINICIONES Y SIGLAS	5
4.1. Glosarios de Términos.....	5
4.2. Siglas	6
5. UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	6
6. SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD.....	8
7. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD.....	15
8. ARTICULACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA CON OTROS ACTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UBE	16
9. RESPONSABILIDADES.....	17
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	18
11. ANEXOS.....	19

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones que orientan la implementación de los servicios de bienestar y empleabilidad en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir con el acceso equitativo, la formación integral, permanencia y conclusión oportuna del proceso formativo del estudiantado, así como a promover su empleabilidad y la de sus egresados.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- 2.4. Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicas y privadas.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- 3.3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.4. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.5. Decreto supremo N° 015-2006-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- 3.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Reglamento de la Ley General de Educación).
- 3.7. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.8. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.9. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 3.10. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico -

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

- Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados”.
- 3.13.** Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológicas.
 - 3.14.** Resolución Viceministerial N° 044-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la aplicación del enfoque de género en los Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
 - 3.15.** Resolución Viceministerial N° 205-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”.
 - 3.16.** Resolución Viceministerial N° 276-2021-MINEDU, que aprueba el Clasificador de Cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica públicos.
 - 3.17.** Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
 - 3.18.** Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”.
 - 3.19.** Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. Glosarios de Términos

Para efectos de la presente norma técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1.1. Barreras educativas.** - Son los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar el estudiante a lo largo de su trayectoria formativa, los cuales impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de

		NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
---	---	---	---------------

competencias y egreso; más aún cuando se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad por género, pobreza, lengua originaria, origen étnico, discapacidad u otra condición. Estas barreras surgen como resultado de la interacción del estudiantado con el contexto socioeducativo.

4.1.2. Consejería. - Es una estrategia de acompañamiento personalizado al servicio del estudiantado, que tiene como fin ayudar a afrontar problemas de índole socioemocional y/o psicológico que podrían afectar su integración institucional, desempeño académico y/o su inserción laboral. La consejería puede ser recomendada por el docente y/o solicitada por el estudiante.

4.1.3. Empleabilidad. - Conjunto de competencias y capacidades que permiten a una persona en condición de estudiante y/o egresado adaptarse a las necesidades del mercado laboral, ampliar sus posibilidades de conseguir trabajo, de mantenerlo y mejorarlo en el tiempo.

4.1.4. Unidades de organización. - Forman parte del régimen de gobierno y organización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos, según corresponda, conforme lo establece el artículo 29 de la Ley N° 30512.

4.2. Siglas

- CIFHS: Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- EFSRT: Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo
- IES: Instituto de Educación Superior
- EES: Escuela de Educación Superior
- MINEDU: Ministerio de Educación
- PAU: Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad
- UBE: Unidad de Bienestar y Empleabilidad

5. UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

5.1. Definición

La UBE es la unidad de organización de los IES y EES, según corresponda, responsable de implementar acciones que promuevan el bienestar de la comunidad educativa, contribuyendo al acceso en igualdad de oportunidades, a la permanencia sostenida, basada en la formación integral equitativa, y fomentar la conclusión oportuna del proceso formativo. Asimismo, promueve la empleabilidad de sus estudiantes y egresados, considerando la atención a la diversidad.

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

5.2. Características de los servicios que ofrece la UBE

- 5.2.1. Pertinente.** - Responden a las necesidades identificadas en la comunidad educativa para garantizar una formación integral.
- 5.2.2. Inclusivo.** - Atienden a la diversidad de necesidades y demandas de la comunidad educativa desarrollando acciones que garanticen el acceso a los servicios en igualdad de condiciones y con los mismos beneficios, brindando apoyo y eliminando barreras educativas.
- 5.2.3. Oportuno.** - Consideran el tiempo más apropiado y conveniente a las necesidades del estudiantado y según el contexto, a fin de asegurar mejores resultados.
- 5.2.4. Flexible.** - Se adecuan a los diferentes contextos y características en los que se desarrolla el servicio educativo en los IES y EES, según corresponda, las modalidades; recursos disponibles, las necesidades de la comunidad educativa y los momentos clave para su ejecución (antes, durante y después a la formación).
- 5.2.5. Gradual.** - Establecen los mecanismos para la implementación progresiva de los servicios de la UBE en los IES y EES, a partir de una evaluación de las necesidades de la comunidad educativa, con énfasis en el estudiantado, asegurando su sostenibilidad y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, y otros documentos de gestión, según corresponda.
- 5.2.6. Colaborativo.** - En el marco de su autonomía, los IES y EES, establecen vínculos de colaboración con el sector productivo u otras entidades públicas y/o privadas para brindar los servicios de bienestar y empleabilidad al estudiantado.
- 5.2.7. Especializado.** - Brindan atención profesional basada en la indagación y seguimiento del historial del estudiantado.

5.3. Funciones de la UBE

- 5.3.1.** Planificar, organizar, coordinar, promover, implementar, ejecutar y realizar seguimiento a los servicios de bienestar y de empleabilidad, con la finalidad de velar por el bienestar del estudiantado en articulación con las unidades de organización competentes.
- 5.3.2.** Salvaguardar el bienestar integral de la comunidad educativa a través de la tutoría, consejería, psicopedagogía, orientación profesional, y acciones como la prevención de interrupción de los estudios, promoción de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, como el

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

hostigamiento sexual, la discriminación, entre otros. Evaluar y proponer a la Dirección General los planes, estrategias, procesos y/o procedimientos correspondientes a la gestión de los servicios que se ofrecen en bienestar del estudiantado y el seguimiento de la evolución profesional del egresado.

- 5.3.3. Promover la suscripción de convenios y alianzas estratégicas en el ámbito de su competencia; construyendo relaciones interinstitucionales sólidas con la finalidad de promover el bienestar y/o la empleabilidad de los estudiantes de los IES y EES, según corresponda.
- 5.3.4. Implementar otros servicios vinculados al bienestar y empleabilidad que promuevan el acceso, la permanencia y conclusión oportuna del proceso formativo del estudiantado.
- 5.3.5. Administrar los recursos destinados a la gestión de la UBE e informar sobre su ejecución.
- 5.3.6. Diseñar y aplicar instrumentos de recojo de información para la toma de decisiones y seguimiento, utilizando protocolos o rutas para una atención organizada y registrada, e instaurar un archivo con carácter reservado y de uso exclusivo del personal especializado de la UBE a fin de ser utilizado/consultado en la atención de un estudiante.

6. SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

6.1. Servicios de Bienestar

Estos servicios están orientados a garantizar la condición óptima de la comunidad educativa en los aspectos socioemocional, físico y psicológico, para la realización personal y profesional en un entorno favorable y se organizan de la siguiente manera:

6.1.1 Orientación para la gestión de apoyo socioeconómico.- Los IES y EES priorizan la atención del estudiantado beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, en condición de pobreza o pobreza extrema, con alguna discapacidad o en otra situación de vulnerabilidad, que cuente con alto rendimiento académico, a efectos de brindarle orientación sobre la presentación de solicitudes de apoyo socioeconómico en las entidades competentes, para el otorgamiento de becas, créditos educativos, programas sociales u otros. Para ello, los IES y EES identifican las necesidades del estudiantado haciendo uso de la “Ficha de evaluación socioeconómica”, conforme el Anexo N° 03 de la presente Norma Técnica.

6.1.2 Tutoría académica. - Comprende estrategias de acompañamiento académico dirigido al estudiantado para generar condiciones que permitan asegurar la permanencia y conclusión oportuna de los estudios. La Jefatura de

		NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
---	---	---	---------------

la UBE coordina con la Jefatura de la Unidad Académica, Coordinadores de Área Académica y/o docentes, según corresponda, a fin de organizar las acciones correspondientes a la tutoría, las que serán desarrolladas durante las horas no lectivas de los docentes.

La tutoría se puede desarrollar de manera individual y/o grupal. Para ello, se debe identificar las áreas específicas en las que el estudiantado requiere apoyo, a fin de establecer los objetivos y diseñar las actividades correspondientes. Asimismo, se deben considerar estrategias de seguimiento para verificar el progreso del estudiantado.

La tutoría grupal se desarrolla en sesiones de dos (02) horas pedagógicas y la individual mediante sesiones de una (01) hora pedagógica conforme lo establece el Anexo N° 04 y Anexo N° 05 de la presente Norma Técnica, respectivamente.

Para el desarrollo de la tutoría grupal los IES y EES toman como referencia los siguientes tipos, según necesidad:

- Reforzamiento académico. – A partir de la identificación de brechas académicas u otras dificultades de aprendizaje, se organizan sesiones u otros espacios de aprendizaje para nivelar, reforzar y/o acompañar procesos de recuperación académica, vinculados con los propósitos de aprendizajes de las unidades didácticas o cursos/módulos, según corresponda, a cargo del personal docente especializado.
- Mentoría académica. - Fomenta la participación del estudiantado, que destaca académicamente y cursa estudios en los últimos ciclos/periodos académicos, en actividades de apoyo y acompañamiento a sus pares de ciclos/periodos académicos menores para la comprensión de contenidos y resolución de tareas que permitan consolidar su desempeño en relación a los propósitos de aprendizajes planificados en las unidades didácticas o cursos/módulos. Implica el entrenamiento del estudiantado mentor en técnicas para acompañar el aprendizaje de sus pares y requiere del seguimiento por parte del docente.

6.1.3 Psicopedagógico. - Consta de un conjunto de estrategias especializadas que se diseñan, recomiendan y ejecutan de forma pertinente y contextualizadas, de acuerdo a las necesidades del estudiantado, con la finalidad de contribuir a su integración en la vida académica, su desarrollo integral y mejoramiento de su proceso formativo. Estas acciones pueden ser:

		NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
---	---	---	---------------

- Inducción. - Son actividades de bienvenida y orientación dirigidas a ingresantes y estudiantes con el fin de facilitar su adecuada integración a la vida estudiantil e institucional, a través de una serie de estrategias comunicacionales como: charlas informativas, reconocimiento guiado del local institucional, tutoriales entre otros espacios similares. Estas actividades deben asegurar que el estudiantado tome conocimiento del Reglamento Institucional y otros documentos relativos a la identidad institucional, sus deberes y derechos, la ruta formativa, los servicios complementarios los IES y EES, actividades académicas en general y las rutas y/o canales de atención ante consultas y reclamos, entre otros.
- Apoyo psicopedagógico. - Se orienta a la identificación de brechas, barreras educativas, posibles perfiles de riesgo, entre otros, que presente el estudiantado, a fin de organizar las intervenciones adecuadas para el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales, el desarrollo de habilidades y su potencial, las cuales, permiten un desenvolvimiento eficaz durante los estudios, contribuyendo a la formación integral y desarrollo profesional.

El apoyo psicopedagógico se puede implementar de manera individual y/o grupal a través de acciones de integración, seguimiento, convivencia y orientaciones para apoyar la formación integral del estudiantado según la identificación realizada, apoyándose en instrumentos de evaluación psicopedagógica, conforme lo establece el Anexo N°07 de la presente Norma Técnica, así como la elaboración de otros para el registro y reporte de las acciones realizadas.

- Desarrollo del potencial. - Son actividades para afianzar las competencias, capacidades y habilidades del estudiantado, que refuerzan su perfil de liderazgo, capacidad de emprendimiento, interés por la investigación, etc. Estas actividades son organizadas con los coordinadores de las áreas académicas y pueden desarrollarse con la participación del estudiantado que asume delegaturas, lidera proyectos o mentorías de sus compañeros. La intervención requiere de talleres para orientar el aprovechamiento de las habilidades del estudiantado y consolidarlas. Además, esta acción mejora la capacidad de empleabilidad del estudiantado.
- Consejería psicológica. - Son acciones orientadas a brindar ayuda al estudiantado para restablecer su bienestar y resolver situaciones de crisis ocasionadas por casos de violencia sexual y no sexual (discriminación, bullying, entre otros), depresión, ansiedad, estrés u

		NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
---	---	---	---------------

otras circunstancias que puedan afectarlo, de manera individual o colectiva. Asimismo, se desarrollan actividades de prevención de factores de riesgo específico que pueden afectar la salud mental del estudiantado, con el fin de incrementar sus habilidades para resolver problemas y tomar decisiones, contribuyendo así en la mejora de su calidad de vida. Si en alguno de los casos se evidencian conductas que pongan en riesgo la integridad del estudiante o de otros integrantes de la comunidad educativa, corresponde derivar y coordinar la atención en los establecimientos de salud más cercanos a los IES y EES. Para lo cual se elaboran instrumentos de registro y seguimiento para reportar las acciones realizadas.

- Actividades extracurriculares. - Son actividades de índole cultural, deportiva, de desarrollo personal y de otras afines, cuyo propósito es desarrollar y fortalecer las competencias de socialización del estudiantado, que impactan favorablemente en su integración institucional y desempeño académico. Estas actividades se realizan en espacios adecuados y fuera de los horarios dedicados al desarrollo de las unidades didácticas.

6.1.4 Salud. – Consiste en brindar atención primaria de la salud, atención de urgencias, cumplimiento de protocolos de salud, entre otros, a la comunidad educativa, debido a afecciones y/o accidentes leves. Aquellas afecciones y/o accidentes graves u otras consultas de salud física y mental que requieran una atención más especializada (salud sexual y reproductiva, métodos de planificación familiar, prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH Sida, enfermedades, etc.) serán derivadas según su complejidad al centro de salud más cercano al IES y EES.

Desde este servicio también se realizan campañas para la promoción de la salud física, mental y la prevención de enfermedades, como chequeos médicos, aspectos relacionados con estilos de vida saludable, nutrición, deporte, actividad física, educación sexual integral, salud reproductiva, entre otros.

6.1.5 Servicios del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual

El CIFHS es la instancia responsable de velar por el bienestar del estudiantado para prevenir y atender casos de hostigamiento sexual, así como de liderar la aplicación del enfoque de género en el IES y EES.

		NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
---	---	---	---------------

A través de la jefatura de la UBE se realizan las convocatorias respectivas para la conformación del CIFHS, según lo establecido en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU, así como las normas que la complementen o sustituyan.

Los servicios que brinda el CIFHS son los siguientes:

a) Implementación del enfoque de género

El CIFHS lidera la construcción de la concepción del enfoque de género y su implementación en los IES y EES, lo cual implica su transversalización e institucionalización, a fin de fomentar una cultura y formación para la igualdad de derechos de hombres y mujeres, libre de toda forma de discriminación y violencia de género. Para ello, el CIFHS articula de manera directa con la dirección, jefaturas de unidad académica, coordinaciones de área, UBE o la que haga sus veces, grupos de apoyo y otros de acuerdo con las características de cada IES y EES.

Las acciones estratégicas para transversalizar e institucionalizar el enfoque de género, así como los pasos que debe seguir el CIFHS para su implementación, se establecen en los numerales 5.4. y 5.5 de la Resolución Viceministerial N° 044-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la aplicación del enfoque de género en Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

b) Prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual

El CIFHS se encarga de recibir las denuncias sobre casos de hostigamiento sexual, trasladar las denuncias a la instancia competente, gestionar para que se adopten las medidas de protección a favor de la persona afectada, investigar en caso la persona que presuntamente hostiga es estudiante y asumir otras medidas adicionales para prevenir nuevos casos de hostigamiento sexual; asimismo, se encarga de realizar el seguimiento de los casos, según corresponda.

Las funciones del CIFHS, así como las medidas específicas que se deben adoptar en casos de hostigamiento sexual, se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención,

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados”.

6.2. Servicios de empleabilidad

A través de los servicios de empleabilidad, los IES y EES tienen como objetivo favorecer el tránsito de sus estudiantes y egresados al entorno laboral, así como, a la ejecución de sus EFSRT. Estos servicios se encuentran a cargo de la Jefatura de la UBE y se organizan en coordinación con la Dirección General, jefatura de unidad académica, coordinadores de área académica, secretaría académica u otras áreas del IES y EES que corresponda.

Para promover la empleabilidad de sus estudiantes y egresados la UBE brinda los siguientes servicios:

6.2.1 Orientación vocacional. - Comprende actividades de difusión sobre la oferta formativa que ofrece los IES y EES brindando información sobre el perfil de egreso, las habilidades requeridas, ámbito y oportunidades de trabajo, así como las ventajas de la formación modular, entre otros aspectos. Estas actividades tienen como público objetivo al estudiantado que está por egresar del nivel secundario.

Para este fin, los IES y EES desarrollan charlas informativas, visitas guiadas, actividades en taller o laboratorio u otros mecanismos que acerquen a las personas interesadas a la experiencia de la formación que brinda. Asimismo, pueden contactar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin de coordinar la ejecución de los servicios gratuitos que ofrece Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional¹ (SOVIO).

6.2.2 Inserción laboral. -Comprende mecanismos y estrategias para conectar al estudiantado y a los egresados con oportunidades para acceder al empleo. Para cumplir este objetivo este servicio contempla como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- a) **Orientación profesional.** - Son actividades dirigidas al estudiantado y egresados que buscan facilitar su estrategia de inserción laboral. Se implementan a través de talleres de asesoría en empleabilidad (elaboración de currículum, preparación para entrevistas laborales,

¹ <https://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-empleo/dir-gen-form-cap-lab/el-sovio-en-imagenes/>

		NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
---	---	---	---------------

creación de red de contactos, entre otros), eventos y conferencias sobre aspectos laborales a cargo de especialistas (legislación laboral, desarrollo profesional, habilidades blandas y digitales, etc.). Los IES y EES implementan las actividades de manera progresiva, de acuerdo con sus características, recursos y contexto territorial.

- b) **Bolsa de trabajo.** - Es el servicio mediante el cual se realizan acciones orientadas a la difusión de oportunidades laborales para el estudiantado, como ferias laborales, publicación de convocatorias, entre otros.
- c) **Gestión de convenios.** – Los IES y EES pueden realizar convenios de colaboración interinstitucional con entidades públicas y/o privadas con el objeto de promover el desarrollo de las EFSRT y/o prácticas preprofesionales según corresponda, de quienes se encuentran en proceso de formación y la inserción laboral de quienes hayan egresado. Los convenios se realizan en coordinación con la Jefatura de la Unidad Académica y/o Coordinadores de Área Académica del IES o EES.

Entre las actividades que pueden contemplar los convenios se encuentran la realización de visitas, entrevistas y reuniones con estas instituciones identificando sus necesidades y dando a conocer la oferta de estudiantes y egresados formados en los Programas de estudios de los IES y EES.

Además, los convenios pueden promover apoyo mediante la formación dirigida al personal docente para el fortalecimiento y desarrollo de sus competencias y capacidades, a estudiantes para contribuir a consolidar sus perfiles profesionales y a mejorar su empleabilidad, entre otros.

- d) **Capacitación.** - Se orienta al desarrollo de cursos u otras acciones formativas, en las que se abordan temas vinculados a las demandas actuales del mercado laboral, habilidades para la empleabilidad, avances en campos del conocimiento vinculado a los programas de estudio, emprendimiento, etc.

Para ello, los IES y EES gestionan la colaboración de referentes académicos y del sector productivo asociados a los programas de estudios y los temas a desarrollar. También puede considerar la participación de egresados con testimonios de éxito, así como, la

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

elaboración de planes de negocio, realizar propuestas y/o conformar redes de emprendimiento para fomentar la promoción y difusión de dichas acciones en los IES y EES.

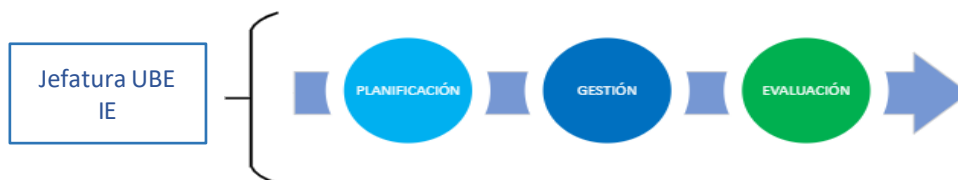
6.2.3 Seguimiento de egresados. - Comprende la exploración del IES y EES, según corresponda, sobre el ejercicio laboral de sus egresados, así como del nivel de satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de estos, las necesidades de capacitación y perfeccionamiento profesional, entre otros.

Para ello, IES y EES según diseñan y aplican instrumentos de medición como encuestas, entrevistas u otros, para la identificación del nivel de satisfacción, la evolución de la empleabilidad, las necesidades de formación continua y otros aspectos relevantes de la trayectoria laboral de los egresados.

Complementariamente se organizan actividades para el encuentro de egresados con el objetivo de promover su acercamiento a los IES y EES, identificar oportunidades de colaboración entre los egresados, la conformación de asociaciones de egresados, entre otros.

7. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

Los IES y EES, a través de la jefatura de la UBE o la que haga sus veces, en cumplimiento de sus funciones conforme lo establecido en el “Clasificador de Cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 276-2021-MINEDU, en coordinación con las unidades de organización y el CIFHS, planifica las acciones para implementar los servicios que ofrece la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, las cuales se organizan en las siguientes etapas:



  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

7.1. Etapa de planificación

En esta etapa se elabora el PAU en el cual se describen las acciones a realizar para la implementación de los servicios de bienestar y empleabilidad. Para su elaboración los IES y EES pueden tomar como referencia el formato del Anexo N°01 de la presente norma técnica.

El PAU se elabora al finalizar el año académico y se implementa desde el inicio del año académico siguiente y podrá ser modificado en función a la disponibilidad de recursos humanos y logísticos para su implementación.

7.2. Etapa de gestión

En esta etapa, se organizan y ejecutan las acciones basándose en las actividades planteadas en el PAU, elaborado en la etapa de planificación, para la ejecución de los servicios, en función de la disponibilidad de recursos

7.3. Evaluación

En esta etapa se lleva a cabo el seguimiento de la implementación de los servicios de la unidad a fin de corregir y mejorar los procesos de manera oportuna y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En tal sentido, se identifica y sistematiza información que permite medir el cumplimiento de los resultados, en función de los indicadores establecidos en el Anexo N° 02 de la presente Norma Técnica, y evalúan la percepción del estudiantado sobre los servicios y actividades implementadas generando reportes e informes como insumos para los planes de mejora.

El seguimiento forma parte de las funciones de la Jefatura de la UBE o la que haga sus veces y tienen carácter periódico, conforme a las acciones de establecidas en el PAU y se realiza como mínimo una vez al año para determinar el cumplimiento de los objetivos.

8. ARTICULACIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA CON OTROS ACTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UBE

La jefatura de la UBE o la que haga sus veces, en coordinación con las unidades de organización y el CIFHS, gestionan a nivel interno el apoyo de las diversas áreas de los IES y EES, para garantizar el desarrollo de las actividades programadas; a fin cumplir con los objetivos establecidos para la unidad.

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

Asimismo, realiza acciones de acercamiento y articulación con diversos actores, organismos e instituciones especializadas públicos o privados de acuerdo a lo sugerido en el Anexo N°06, con el objetivo de impulsar alianzas de colaboración que contribuyan a asegurar la implementación de los servicios de la unidad. De acuerdo con los objetivos de la UBE, clasifica y prioriza los vínculos con:

- Representantes de los sectores productivos relacionados a los programas de estudios que ofrece, como empresas, gremios empresariales, etc. con fines de inserción de egresados, desarrollo de EFSRT, capacitación, etc.
- Instituciones públicas, conformadas por entidades de gobierno a nivel local, regional o central, cuyos servicios se relacionan con aquellos que desarrolla la UBE.
- Instituciones privadas, cuyos servicios pueden contribuir al logro de los objetivos de la UBE, como empresas proveedoras de servicios de empleo, capacitación, emprendimiento, etc.
- Otros organismos como asociaciones de la sociedad civil, universidades, colegios profesionales, que desarrollan actividades afines a los servicios de la UBE.

9. RESPONSABILIDADES

9.1. Responsabilidades del MINEDU, a través de la DISERTPA/DIGEST/DIFOID

- Brindar asistencia técnica a las DRE para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente norma técnica.
- Promover espacios de fortalecimiento de capacidades para la implementación de la presente Norma Técnica, dirigidos a especialistas de Educación Superior de las DRE, directivos de los IES y EES y responsables de la Jefatura de la UBE o la que haga sus veces.
- Solicitar el reporte o registro de información sobre la implementación de los servicios de Bienestar y Empleabilidad, a las DRE o las que hagan sus veces y/o a las IES y/o EES según corresponda, mediante los sistemas de información u otros medios que establezca el MINEDU, a través de la DISERTPA/DIGEST² y la DIFOID³.

² Sistema de Gestión Académica - REGISTRA: <https://registra.minedu.gob.pe/#/> Sistema de Seguimiento de Egresados – CONECTA: <https://conecta.minedu.gob.pe/>

³ Sistema de Información Académica – SIA: <https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/bienestar-y-empleabilidad/>

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

9.2. Responsabilidades de la DRE

- Brindar asistencia técnica a los IES y EES para la aplicación de la presente Norma Técnica.
- Ejecutar acciones de fortalecimiento de capacidades para la implementación de la presente Norma Técnica, dirigidas a directivos y responsables de la Jefatura de la UBE, o la que haga sus veces, en los IES y EES de su jurisdicción.
- Realizar el seguimiento y supervisión a la implementación de la presente Norma Técnica.
- Impulsar la medición y evaluación de resultados de la implementación de los servicios de bienestar y empleabilidad, según lo dispuesto en la presente Norma Técnica, en los IES y EES de su jurisdicción.
- Reportar o registrar información respecto a los servicios de Bienestar y Empleabilidad que le solicite el MINEDU a través de los medios y en los plazos que este establezca.

9.3. Responsabilidades de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica

- Aprobar instrumentos, estrategias, procesos de gestión, entre otros recursos de similar naturaleza que resulten necesarios para la implementación de la presente Norma Técnica.
- Organizar la UBE de acuerdo con su capacidad institucional, características, recursos disponibles y contexto territorial.
- Implementar los servicios de la UBE atendiendo a las características y necesidades de la comunidad educativa con énfasis en los servicios dirigidos a los estudiantes.
- Capacitar a la jefatura de la UBE o la que haga sus veces a fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- Evaluar los resultados de la implementación de los servicios de bienestar y empleabilidad, en el marco de los procesos de mejora continua de los IES y EES.
- Reportar o registrar información respecto de los servicios de Bienestar y Empleabilidad, que el MINEDU y/o la DRE, o la que haga sus veces, le solicite, en los medios y plazos que este establezca.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los IES y EES garantizan la prestación de los servicios de bienestar y empleabilidad a través de la gestión pertinente de los recursos disponibles, de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Educación.

  Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA”	CÓDIGO
--	---	---------------

- b) La implementación de los servicios brindados por la UBE se realizará de manera progresiva, conforme a las disposiciones y orientaciones que establezca el MINEDU, sujeto a la disponibilidad presupuestal de las Unidades Ejecutoras a cargo, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y en la normativa presupuestaria vigente, sin demandar recursos adicionales al Pliego 010 M. de Educación.
- c) La DISERTPA, DIGEST y DIFOID, en el marco de su competencia y sujeta a la disponibilidad presupuestal, realiza las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de la presente norma técnica, así como orienta todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido.

11. ANEXOS

ANEXO N° 01: Formato del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad (PAU)

ANEXO N° 02: Cuadro de indicadores vinculados a los servicios de la UBE.

ANEXO N° 03: Ficha de evaluación socioeconómica.

ANEXO N° 04: Ficha de tutoría grupal.

ANEXO N° 05: Ficha de tutoría individual.

ANEXO N° 06: Ficha de seguimiento del estudiante.

ANEXO N° 07: Tabla de actividades, responsables y actores para la articulación de los servicios de la UBE.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD - [Referencial]

- I. Presentación**
Breve descripción del contexto institucional, la necesidad y/o problemática de la comunidad estudiantil, la finalidad que se pretende lograr con los servicios que ofrece la UBE, presentar el plan anual que se pretende implementar y su contribución.
- II. Datos generales**
Contiene la información institucional, como región, distrito, código modular, correo institucional, entre otros.
- III. Equipo responsable**
Se describe los principales datos de los integrantes de la UBE, como el jefe de la Unidad y los demás responsables de cada uno de los servicios. Por ejemplo. Nombres completos, número de documento de identidad, cargo, celular y correo electrónico. Esta información puede ser presentada en un organigrama o cuadro de doble entrada.
- IV. Principios y valores institucionales**
Breve descripción de los principios y valores institucionales acordes con su misión y visión.
- V. Base Legal**
Se considera la base legal de la Norma Técnica que aprueba las “Disposiciones que orientan la implementación de la unidad de bienestar y empleabilidad en las escuelas de educación superior pedagógica e institutos y escuelas de educación superior tecnológica”.
- VI. Justificación**
Se fundamenta en los antecedentes, el marco normativo, la problemática que se atiende con estos servicios, así como el impacto en la calidad de la formación y la empleabilidad de los estudiantes. Puede incluir datos estadísticos, reportes o informes que apoyen los argumentos propuestos.
- VII. Diagnóstico**
Las Escuelas de Educación Superior Pedagógica e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica realizan la caracterización de la comunidad educativa y personal para determinar la situación de los servicios institucionales según sus características, como: nivel socioeconómico, rendimientos académicos, sexo, programa de estudios, etc. Ello servirá de insumo para la identificación de potenciales actores para generar alianzas estratégicas que hagan viable la entrega de los servicios de la UBE.
- VIII. Objetivo general y específicos**
Se explicita la finalidad que se pretende lograr con la implementación del plan. Asimismo, se debe especificar los objetivos específicos que conllevan al logro de dicha finalidad.
- IX. Metas de atención**
Se explicita la población estudiantil a la cual están dirigidos los servicios de la UBE. Esta información puede ser descrita por carreras profesionales y/o programas de estudios, según corresponda.
- X. Cronograma de actividades**
Consiste en la programación de las actividades previstas para implementar y evaluar los servicios de bienestar y empleabilidad, para ello, en un cuadro de doble entrada, se colocan las actividades a realizar durante el año con sus respectivos responsables,

señalando el mes de ejecución.

Se presenta el siguiente cuadro a manera de ejemplo:

N	ACTIVIDAD	Responsables	Mz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sp	Oc	Nv	Dc
1	SERVICIO DE SALUD											
1.1	Campaña de lavado de manos		x									
1.2	Campaña de alimentación			x								
2	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO											

XI. Indicadores de las actividades

Los indicadores hacen referencia al número de la población beneficiaria de las actividades a desarrollar en cada uno de los servicios que ofrece la UBE. Más adelante se propone algunos ejemplos referenciales.

XII. Recursos y financiamiento

Dependiendo del tipo y número de actividades se requerirá determinados recursos, los que deben identificarse a fin de asegurar su provisión. Debemos considerar por ejemplo recursos: humanos, logísticos, infraestructura, económicos, etc.

XIII. Evaluación

Para evaluar el plan de la UBE es importante considerar los resultados de las actividades obtenidos a través de sus respectivos indicadores para el cumplimiento de los procesos establecidos.

XIV. Medios de verificación

Se puede considerar como medios de verificación, las herramientas y/o instrumentos que permitan evidenciar el progreso de las actividades previstas para la toma de medidas correctivas con el fin de reorientar la actividad y lograr los objetivos propuestos.

XV. Anexos

Se adjunta los medios de verificación utilizados durante la ejecución del plan.

ANEXO N° 02

CUADRO DE INDICADORES VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE LA UBE ¹ [Referencial]

Servicio	Indicador	Descripción del indicador
Orientación para la gestión de apoyo socioeconómico	N° de estudiantes que reciben orientación para la gestión de apoyo	El indicador mide el número de estudiantes que acceden al servicio de orientación para la gestión de apoyo socioeconómico.
Tutoría académica	N° de estudiantes que acceden a los servicios de tutoría	Indicador que considera: • Número de estudiantes de los IES y EES que han participado de las actividades de reforzamiento académico. • Número de estudiantes de los IES y EES que han participado de las actividades de mentoría académica.
Psicopedagógico	N° de estudiantes beneficiarios del servicio psicopedagógico	Indicador que considera: • número de estudiantes ingresantes a los IES y EES que han participado de las actividades de inducción. • número de estudiantes de los IES y EES que han accedido a las actividades de apoyo psicopedagógico. • número de estudiantes de los IES y EES que han participado de las actividades de desarrollo de potencial. • número de estudiantes de los IES y EES que han participado de las actividades de consejería psicológica. • número de estudiantes de los IES y EES que han participado de las actividades extracurriculares.
Salud	N° de estudiantes beneficiarios del servicio	N° de estudiantes que hacen uso del servicio de atención básica de salud.
	N° de actividades de promoción y prevención de la salud ejecutadas	Indicador que hace referencia al número de actividades de promoción y prevención de la salud ejecutadas por los IES y EES.
Orientación vocacional	N° de instituciones educativas de la Educación Básica visitados	Indicador que hace referencia al número de instituciones educativas de la Educación Básica que se han visitado para orientar a estudiantes sobre la oferta de Programas de estudios de los IES y EES.
	N° de estudiantes de instituciones educativas de la EB que recibieron orientación	Indicador que hace referencia al número de estudiantes de instituciones educativas de la Educación Básica que se han visitado que recibieron orientación.

¹ Los IES y EES determinan los indicadores a usar en la etapa de planificación de acuerdo con el tipo de servicios priorizados para su implementación.

Servicio	Indicador	Descripción del indicador
	N° de usuarios que recibieron orientación vocacional	Indicador que hace referencia al número de usuarios que recibieron orientación vocacional durante el proceso de admisión.
Orientación profesional	N° de estudiantes orientados	Indicador que hace referencia al número de estudiantes de los IES y EES que recibieron orientación profesional.
	N° de actividades de orientación profesional ejecutadas	Indicador que hace referencia al número de actividades de orientación profesional ejecutadas por los IES y EES.
Bolsa de Trabajo	N° de vacantes de empleo ofrecidas por las empresas	Indicador que hace referencia al número de vacantes ofrecidas por las empresas mediante la oficina de empleabilidad.
	N° de estudiantes y egresados inscritos en la Bolsa de trabajo	Indicador que hace referencia al número de estudiantes y egresados que solicitan empleo mediante la Bolsa de trabajo.
	N° de estudiantes y egresados intermediados por la Bolsa de trabajo	Indicador que hace referencia al número de estudiantes y egresados que son enviados a empresas para postular a vacantes de empleo.
	N° de estudiantes y egresados colocados	Indicador que hace referencia al número de estudiantes que accedieron a vacantes de empleo.
Gestión de convenios	N° de vacantes para EFSRT ofrecidas por empresas	Indicador que hace referencia al número de vacantes para EFSRT ofrecidas por las empresas a través de la oficina de empleabilidad.
	N° de estudiantes inscritos para EFSRT	Indicador que hace referencia al número de estudiantes que solicitan EFSRT.
	N° de estudiantes intermediados para EFSRT	Indicador que hace referencia al número de estudiantes que son enviados a empresas para postular a EFSRT.
	N° de estudiantes que acceden a EFSRT	Indicador que hace referencia al número de estudiantes que acceden a realizar las EFSRT en las empresas a través de la oficina de empleabilidad.
	N° de empresas nuevas visitadas en el semestre	Indicador que hace referencia al número de empresas aún no inscritas y que han sido visitadas por primera vez por la oficina de empleabilidad.
	N° de convenios suscritos	Indicador que hace referencia al número de convenios suscritos con empresas/entidades visitadas por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.
Capacitación	N° de actividades de capacitación ejecutadas	Indicador que hace referencia al número de actividades de capacitación ejecutadas por los IES y EES.
	N° de eventos de orientación y difusión sobre emprendimientos ejecutados	Indicador que hace referencia al número de eventos de orientación y difusión de emprendimientos ejecutados.

Servicio	Indicador	Descripción del indicador
	N° de estudiantes orientados en los eventos sobre emprendimiento	Indicador que hace referencia al número de estudiantes que han asistido a los eventos de orientación para emprendimiento.
Seguimiento de egresados	N° de egresados con datos de contacto actualizados	Indicador que hace referencia al número de egresados con datos de contacto actualizados en los registros de los IES y EES.
	N° de egresados que responden a la encuesta de empleabilidad	Indicador que hace referencia al número de egresados que responde a la encuesta de empleabilidad de los IES y EES.

ANEXO N° 03

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA [Referencial]

DECLARACIÓN JURADA

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE

Apellido paterno				Apellido materno						Nombres					
Edad:		Fecha de nacimiento							Sexo	F		M		DNI/CE	
Lugar de nacimiento Región				Provincia						Distrito					
E-mail									Celular					Telf.	
Estado civil															
Soltero		Casado		Conviviente		Separado		Divorciado			Viudo		N° hijos		
Domicilio actual / Calle/Jjr/av.											N°	Lote	Mz.	Comité	Zona
Departamento					Provincia					Distrito					
Institución educativa de la Educación Básica de procedencia		Particular Privado			Parroquial		Nacional			Repitió algún año			Si		No
Obtuvo una beca completa		Si		No		Obtuvo una beca parcial		Si		No		No obtuvo beca			
Motivo de la beca		Situación económica				Rendimiento académico			Orfandad						

Programa de estudios

Ciclo/periodo	1	2	3	4	5		Nº de créditos matriculados	Unidades didácticas desaprobadas	
---------------	---	---	---	---	---	--	-----------------------------	----------------------------------	--

II. COMPOSICIÓN FAMILIAR (Integrantes de su familia)

[illegible]

Ingreso
Total:**III. SITUACIÓN FAMILIAR** (Integrantes de la familia que viven en su hogar)

Ud. vive con	Padre	Madr e	Ambo s	Hermano s	Sólo(a)	Cónyug e	Otros familiares	Con amigos
Las relaciones familiares son	Buenas		Regulares		Deficientes		malas	

Apoderado o Familiar de contacto		Celular	
Ocupación			

VIDA SOCIAL:

¿Haces amigos con facilidad entre tus compañeros de clase? Si () No ()

¿Prefieres estar solo? Si () No ()

¿Qué deporte(s) practicas? _____

¿Cómo ocupas tu tiempo libre?

V. ASPECTO ECONÓMICO (Integrantes de la familia que viven en su hogar)

Dependencia económica	Sólo padre		Sólo madre		Ambos		Hermanos		Parientes		De sí mismo		Otros (Especifique)		
Trabaja/ha trabajado anteriormente						No		Continuará trabajando				Sí		No	
Nombre de la Empresa									Cargo						
Tipo de trabajo	Dependiente				Independiente					Sueldo mensual S/.					

V. VIVIENDA Y SERVICIOS (donde reside actualmente)

Tenencia de la vivienda	Propia	Alquila da	Alquiler venta	Alojad o	Guardian ía	Otro (especifique)
Tipo de vivienda	Cas a	departame nto	habitació n	N° habitaciones sin contar baños	Otro (especifique)	
Material de construcción	Noble	Drywall	Adobe	Mader a	Cartón/plás tico	Otro (especifique)
Condición	Terminad	En	Provision	N° de	N° de	N° de

	a		construcción		al		pisos		dormitorios		baños	
Servicios	Luz		Agua		Desagüe		Teléfono		Internet		TV cable	

VI. ALIMENTACIÓN

Se alimenta en	Su casa		Restaurante		Pensión		Quiosco		Otro (especifique)		
Tipo de comidas al día	Desayuno		Almuerzo		Cena		Media mañana		Media tarde		
Tuvo subsidio por alimentos en el instituto anteriormente					Sí		No		Indique en qué año(s)		

VII. SALUD (del estudiante)

Formulario de datos del estudiante											
Tipo de seguro de salud	ESSALUD		SIS		EPS		Otro		Ninguno		
Problemas de salud que requieren tratamiento continuo					En		Alergias				
					Si	No					
Presenta alguna discapacidad		Si		No		Tipo					

Sufres de alguna enfermedad: SI () NO ()

¿Cuál?

Tomas algún tipo de medicamento para tratar tu enfermedad: SI () NO ()

¿Cuál?

Operaciones	
otros	

Religión

Tiene algún estudio técnico o profesional: SI () NO ()

Escriba el estudio

- La información contenida en el presente documento constituye declaración jurada del informante, quien declara la veracidad de la misma.
- La información declarada será verificada y en caso de determinarse que la información proporcionada sea falsa o distorsionada, se someterá a las sanciones disciplinarias correspondientes, además de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar conforme a lo previsto por el artículo 411 del código penal.

Fecha:

Firma del estudiante

Firma del padre/madre o apoderado _____
(en caso ser menor de edad)

Vº Bº Responsable de Bienestar y Empleabilidad _____

ANEXO N° 04

FICHA DE TUTORÍA GRUPAL N.º [Referencial]

[TIPO: NIVELACIÓN, REFORZAMIENTO ACADÉMICO, MENTORÍA]

Tutor(a):					Fecha:		
Programa de estudios:					Semestre/ciclo / periodo:		
Objetivo de la sesión:					Horario:		
Contenidos tratados:	1.						
	2.						
Asistencia de estudiantes							
N°	Apellidos y nombres				Firma		
Logro del objetivo: (Marque)							
No logrado		En		Logrado		Sobresaliente	
Observaciones de la sesión:							
Recomendaciones:							

Firma tutor (a)

Vº Bº Responsable
Unidad de Bienestar y
Empleabilidad

ANEXO N°05

FICHA DE TUTORÍA INDIVIDUAL [Referencial]

Tutor(a):						Fecha:		
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE								
Apellidos y nombres:						Sexo:	F	M
Edad:								
Programa de estudios:				Año de		Semestre:		
Solicitante:	Docente:		Estudiante:		Familiar:		Otro:	Especifique:
Motivo	Académico:		Salud		Socioemocional:		Otro:	Especifique:
	Familiar:		Económico:		Laboral:		Horario:	
Contenidos tratados:								
Recomendaciones:								
Compromisos del estudiante:								
Se recomienda seguimiento:		si		no		Fecha próxima sesión:		
Se recomienda derivación:		si		no		Servicio ⁽¹⁾ :	Especifique:	
(1) Servicios de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad Social Psicopedagógico Salud Inserción laboral Capacitación								

Firma tutor (a)

 Vº Bº Responsable
 Unidad de Bienestar y
 Empleabilidad

ANEXO N° 06

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Apellidos y nombres del/de la estudiante:			
Ciclo/periodo académico		Aula	

[illegible]

ANEXO N° 07

TABLA DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y ACTORES PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UBE

OFICINA	SERVICIO	TIPOS/ACTIVIDADES	PERFIL RESPONSABLE	MOMENTOS CLAVE			ARTICULACIÓN
				ANTES	DURANTE LA FORMACIÓN	POSTERIOR	INTERNA/EXTERNA
BIENESTAR	Orientación para la gestión de apoyo socioeconómico	Apoyo socioeconómico y beneficios Identificación de las necesidades y problemática de los estudiantes relacionada con aspectos socioeconómicos. Orientación para el acceso a beneficios.	Trabajador social preferible con experiencia en instituciones de Educación Superior, según corresponda	x	x		DRE/GRE MIMP PRONABEC COLEGIOS PROFESIONALES
	Tutoría académica	Reforzamiento académico para nivelar, reforzar y/o acompañar procesos de recuperación académica.	Docente-tutor		x		JEFATURA ACADÉMICA COORD. ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS
		Mentoría académica: Estudiantes avanzados apoyan.		x	x		
	Psicopedagógico	Inducción a la IE Actividades de bienvenida, orientación, integración y	Psicólogo educacional/Psicopedagogo, Docente con estudios de postgrado y/o	x			DRE/GRE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSIDADES INSTITUCIONES

OFICINA	SERVICIO	TIPOS/ACTIVIDADES	PERFIL RESPONSABLE	MOMENTOS CLAVE			ARTICULACIÓN
				ANTES	DURANTE LA FORMACIÓN	POSTERIOR	INTERNA/EXTERNA
		adaptación a la institución educativa.	especialización o capacitación en Psicología, Psicopedagogía, Coaching educativo o afines.				AFINES IPD
		Apoyo Psicopedagógico Diagnóstico y fortalecimiento de habilidades blandas: Evaluación de ingreso, perfiles de riesgo, potencial, Desarrollo de Habilidades Socioemocionales, entre otros.			X		
		Desarrollo del potencial Actividades para el empoderamiento de los estudiantes con potencial, alto rendimiento académico, perfil de liderazgo, emprendimiento, investigación, etc.			X		
		Consejería Detección y derivación de casos especiales: salud física y psicológica,			X		

OFICINA	SERVICIO	TIPOS/ACTIVIDADES	PERFIL RESPONSABLE	MOMENTOS CLAVE			ARTICULACIÓN
				ANTES	DURANTE LA FORMACIÓN	POSTERIOR	INTERNA/EXTERNA
		Actividades extracurriculares Actividades deportivas, artísticas o culturales: orientadas a la integración y expresión social, esparcimiento, entre otros.		x	x		
	Salud	Prevención en salud física y mental: Estilos de vida saludable, nutrición, deporte y actividad física, conducta sexual, salud reproductiva, entre otros.	Profesional de salud, Médico, Enfermero, con experiencia y/o especialización en promoción de la salud, prevención de riesgos a la salud		x		DRE/GRE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSIDADES INSTITUCIONES AFINES
		Atención básica, atención inmediata de urgencias y organización de campañas de salud. Orientación sobre seguros de salud estudiantil, contra accidentes, etc.		x	x		
		Prevención de riesgos individual y comunitario (violencia,			x		

OFICINA	SERVICIO	TIPOS/ACTIVIDADES	PERFIL RESPONSABLE	MOMENTOS CLAVE			ARTICULACIÓN
				ANTES	DURANTE LA FORMACIÓN	POSTERIOR	INTERNA/EXTERNA
		hostigamiento sexual o sexista u otros)					
EMPLEABILIDAD	Orientación vocacional	Actividades dirigidas a potenciales ingresantes.	Psicólogo organizacional, Administrador,	x			IES/EES
	Inserción laboral	Orientación profesional Actividades de orientación a estudiantes y egresados con fines de inserción laboral.	Relacionista industrial, deseable especialización y/o experiencia laboral en intermediación laboral o relaciones interinstitucionales		x	x	DRE/GRE MTPE SECTOR PRODUCTIVO
		Intermediación laboral Conectar a los estudiantes y egresados con la oferta laboral pertinente a través de la Bolsa de trabajo, Ferias laborales, eventos de acercamiento empresarial u otros.			x	x	
		Gestión de convenios con entidades públicas y privadas para promover la inserción laboral de		x	x	x	

OFICINA	SERVICIO	TIPOS/ACTIVIDADES	PERFIL RESPONSABLE	MOMENTOS CLAVE			ARTICULACIÓN
				ANTES	DURANTE LA FORMACIÓN	POSTERIOR	INTERNA/EXTERNA
		egresados y el desarrollo de las EFSRT de los estudiantes.					
		Capacitación. Conferencias magistrales: Con académicos y referentes del sector productivo, Testimonio de egresados, Visitas académicas a empresas, Programa de Pasantías ú otros.			x	x	JEFATURA ACADÉMICA COORD. PROGRAMA DE ESTUDIOS
	Seguimiento de egresados	Actividades de identificación de trayectorias laborales de egresados. Identificación de niveles de satisfacción, empleabilidad y necesidades de capacitación de egresados y de empleadores. Encuentro de egresados, identificación de oportunidades de				x	SECRETARÍA ACADÉMICA DRE/GRE

				MOMENTOS CLAVE			ARTICULACIÓN
OFICINA	SERVICIO	TIPOS/ACTIVIDADES	PERFIL RESPONSABLE	ANTES	DURANTE LA FORMACIÓN	POSTERIOR	INTERNA/EXTERNA
		colaboración, entre los egresados.					